



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA UNICA

E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO POR CINCO (5) FORMA VIRTUAL
AREA LABORAL

Hoy tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020) siendo las ocho de la mañana (8:00), **INICIA** el término de cinco (5) días de traslado para que la parte no apelante (**DEMANDADA**) **PRESENTE LOS ALEGATOS POR ESCRITO** conforme lo establece el AUTO de fecha 21 de octubre de 2020 y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15, numeral 1., del Decreto 806 de junio 4 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional. **VENCE EL TRASLADO:** el día NUEVE (9) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las seis (6:00) de la tarde).

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE	DEMANDADO (S)	TRASLADO	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO (A) PONENTE
RAD: 54-518-31-12-001-2018-00148-01 APELACION SENTENCIA ORDINARIO LABORAL	HERNAN VILLAMIZAR VILLAMIZAR	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CANCELARIA Y OTRO	PARTE NO RECURRENTE (PARTE DEMANDADA) Se inserta el auto de fecha 21 de octubre de 2020 Y el escrito de alegatos allegado por la parte demandante y consulta en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona micrositio TRASLADOS	CINCO (5) DIAS	3 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 8:00 A.M.	9 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 6:00 P.M.	DR. NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS

El ESCRITO DE ALEGATOS deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aeb9729c9b513f8568ccad8081246d52f6c787f84d5842e091dd95ae2fba351**

Documento generado en 30/10/2020 03:00:09 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>